



Nº 04197

ACTA No. 11-2014 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

- 1. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número diez guión dos mil catorce (10-2014).
- III. Compromisos
- IV. Temas
 - 4.1. Autorización para suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Gente Pequeña de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas –RENAP-. (DE-0331-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.2. Autorización para la ampliación de la vigencia de la Carta de Entendimiento suscrita entre el Registro Nacional de las Personas –RENAP- y Plan International Inc., por un lapso de dos (2) años más, mediante un cruce de cartas como lo establece la Carta de Entendimiento suscrita entre ambas instituciones. (DE-0197-2014). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 4.3. De la Procuraduría de los Derechos Humanos solicitan informe circunstanciado del expediente iniciado REF. EXP. ORD. GUA. seiscientos veintiuno guión dos mil catorce diagonal DESC (REF. EXP. ORD. GUA. 621-2014/DESC), respecto a denuncia presentada por el señor AGUSTÍN ORELLANA LOYO, con relación a la violación del derecho al trabajo por restricciones a la libertad sindical que es víctima por los señores: Mario Rolando Sosa Vásquez, Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra, Helder Ulises Gómez, Rudy Leonel Gallardo Rosales, Judy Marroquín Ovando, Alexandro José Girón Guzmán.

The state of the s

A AM

No to the second second





Nº 04198

- 4.4. Recepción de copia del oficio CGC guión AFP guión RENAP guión OF guión cuarenta y seis guión dos mil catorce (CGC-AFP-RENAP-OF-46-2014), de fecha siete de febrero del año en curso, enviado por la Contraloría General de Cuentas, por medio del cual se solicita se traslade en forma impresa y digital listado de los miembros del Directorio del RENAP, durante el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con los nombramientos para practicar auditoría financiera y presupuestaria que incluye la evaluación de aspectos de cumplimiento y de gestión por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece en las oficinas del RENAP, con la cuenta número R uno guión sesenta (R1-60).
- 4.5. Informe del estado del papel seguridad en la Institución, refiriendo la situación de cualquier evento de compra y los problemas de existencias que hayan. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres.
- 4.6. Informe de los eventos pendientes de no objeción de parte del BCIE para evaluar su continuidad por el problema presupuestario de la Institución. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres.
- 4.7. Entrega de la última versión del Plan Global de Inversión presentado al BCIE. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres.
- V. Anexos
- VI. Puntos varios
- VII. Convocatoria de la sesión.
- VIII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.------

<u>SEGUNDO</u>: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL CATORCE (10-2014). Se procedió a dar lectura al Acta número diez guión dos mil catorce (10-2014), la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo.------

TERCERO: COMPROMISOS: 3.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TRASLADADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LICITACIÓN DEL EVENTO RENAP DIAGONAL BCIE LPN NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP/BCIE LPN No. 02-2013), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND 80 Y 120 GRAMOS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-", IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (NOG 2887541), HACIENDO CONSTAR EN ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO DIECIOCHO GUIÓN DOS MIL CATORCE (18-2014), QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LICITACIÓN RESOLVIERON ADJUDICAR EN SU TOTALIDAD A LA

A SINGER STATE OF THE STATE OF

Sold of the second





Nº 04199

ENTIDAD INDUSTRIA DE PAPEL, SOCIEDAD ANONIMA, CON NÚMERO DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN TRIBUTARIA IDENTIFICACIÓN DOSCIENTOS OCHO GUIÓN SIETE (NIT 2521208-7), POR UN PRECIO DE DOS **QUETZALES** QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES (Q2,511,360.00). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Actas de Directorio 09-2014 y 10-2014 del 04 y 06 de febrero de 2014, respectivamente. Descripción: Los miembros del Directorio, después de las deliberaciones que cada uno expresó proceden a votar y para el efecto exponen: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que su voto es para improbar lo actuado por el Comité Ejecutivo de la Licitación toda vez que considera que la oferta ganadora de la Empresa Industria de Papel, Sociedad Anónima por un monto de DOS SESENTA QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS MILLONES (Q2,511,360.00), muestra un precio que se encuentra fuera de mercado, que al presentar sobrevaloración constituye un aspecto que es contrario a la Ley de Contrataciones del Estado. Como soporte de esta afirmación, dentro del contexto del mismo expediente se cuenta con la oferta de la empresa Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima en donde, aún y cuando no fue aceptada por no llenar requisitos técnicos, indica en el ítem "papel bond tamaño carta de 120 gramos" con un precio unitario de Q47.17 que comparado con los Q65.20 por resma del mismo tipo de papel, cotizado por la empresa Industria de Papel, Sociedad Anónima, produce una diferencia de Q18.03. Lo anterior promueve un dato de ahorro de Q555,324.00, al multiplicar ese número por las 30,800 resmas cotizadas en el proceso. Por otro lado, en relación con los parámetros presentados por la Dirección Ejecutiva, de las Empresas Papeles Varios, Sociedad Anónima y Grupo Papelero, Sociedad Anónima se tuvo a la vista otro orden de precios unitarios, unos mayores y otros menores, pero que en promedio muestra montos de mercado, que por el total de esta licitación, produce un ahorro promedio de aproximadamente Q160,000.00 si se hubiera contratado con las condiciones económicas a cualquiera de las dos empresas. Derivado de esta opinión, solicita que la Dirección Ejecutiva lleve a cabo lo antes posible y con los parámetros de existencias de papel bond que tiene la Institución, el mecanismo más adecuado conforme los eventos previos a la actual licitación, que provea los márgenes adecuados de este suministro. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez pregunta si todavía se puede aplicar el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado para corregir las deficiencias del evento. A lo cual el Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que sí. El Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez opina que se debe improbar lo actuado y que se devuelva el expediente al Comité Ejecutivo de la Licitación por los diferentes conceptos que se emitieron por la diferencia de los precios de mercado expuestos en el expediente. El Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla manifiesta que el procedimiento del evento es correcto de conformidad con las bases, cumplía con las formalidades del caso y observa la necesidad institucional del suministro de papel bond, en consecuencia vota que se apruebe lo

Corp





Nº 04200

actuado por el Comité Ejecutivo de Licitación. El Licenciado Helder Ulises Gómez manifiesta que el Comité Ejecutivo de la Licitación previo a adjudicar debió de establecer los precios en el mercado privado nacional de cada una de las tres características de hojas de papel bond que se estaban solicitando y si dichos precios eran mayores al de la oferta adjudicada, estarían cumpliendo con el tercer párrafo del artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo que como no realizaron el citado análisis y el Directorio sí lo hizo es que resulta que lo expresado por el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres efectivamente se establece con las ofertas tanto de la entidad que se le rechazó su oferta como de las entidades Grupo Papelero S. A. y Papeles Varios, S. A., en consecuencia vota que se impruebe lo actuado por el Comité Ejecutivo de la Licitación y que se devuelva el expediente para que se cumpla con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, por su parte opina que al faccionarse el acta a través de la cual se adjudica el evento, debe incluirse el precio unitario de cada oferta, aspecto indispensable de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado; otro aspecto que el Comité Ejecutivo de Licitación debe atender es que, al hacer referencia en el acta administrativa de adjudicación, al oficio por medio del cual el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- emite su no objeción, la redacción de dicho punto no es clara, en consecuencia considera que deberá solventarse aclarando dicho punto; también considera que el referido Comité, debe requerir cotizaciones en el mercado, que permitan validar los precios ofertados por las entidades participantes, pero en las mismas condiciones de la empresa adjudicada para que sea con equidad y en las mismas condiciones para establecer si en el mercado privado nacional tiene un precio mayor o menor lo ofertado; además considera que el Comité Ejecutivo de Licitación debe solicitar muestras a los oferentes que no las presentaron. Conclusión: Con dos votos a favor del Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres y del Licenciado Helder Ulises Gómez, la opinión favorable del Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez y un voto en contra del Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla, se imprueba lo actuado por el Comité Ejecutivo de la Licitación del evento RENAP DIAGONAL BCIE LPN NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP/BCIE LPN No. 02-2013), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL BOND 80 Y 120 GRAMOS, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS --RENAP-", IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (NOG 2887541), por lo que se ordena se devuelva el expediente para su revisión al Comité Ejecutivo de la Licitación y con base en las observaciones formuladas, emita su decisión de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado. 3.2. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE TRASLADADO POR LA JUNTA DE LICITACIÓN DEL EVENTO RENAP LIC GUIÓN CERO SEIS GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP LIC-06-2013), DENOMINADO "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE REPLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA PRINCIPAL DEL

A CHAMP SEED OF THE





Nº 04201

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", IDENTIFICADO CON EL NOG DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (2950421), PARA QUE SE TENGA A BIEN RESOLVER LO ACTUADO POR LA JUNTA. (DE-0325-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Acta de Directorio 10-2014 del 06 de febrero de 2014. Descripción: El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, la Junta de Licitación nombrada para el evento de Licitación Pública número RENAP LIC GUIÓN CERO SEIS GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP LIC-06-2013), con Número de Operación Guatecompras (NOG) dos millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos veintiuno (2950421), decidió adjudicar a la entidad GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, la "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE REPLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA PRINCIPAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", por un precio total de un millón trescientos noventa y seis mil cuatrocientos dieciséis quetzales (Q 1,396,416.00), según acta administrativa número veinte guión dos mil catorce (20-2014), de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce. Agrega que hace entrega del dictamen legal emitido por la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual indican que en el evento se ha cumplido con el procedimiento que para este régimen de contratación se establecen, por lo que es procedente elevar las actuaciones al Directorio de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, recomendando aprobar lo actuado por el Comité Ejecutivo para la Licitación. Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve APROBAR lo actuado por la Junta de Licitación nombrada en el evento de Licitación Pública número RENAP LIC GUIÓN CERO SEIS GUIÓN DOS MIL TRECE (RENAP LIC-06-2013), con Número de Operación Guatecompras (NOG) dos millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos veintiuno (2950421), según acta administrativa número veinte guión dos mil catorce (20-2014), de fecha veintiocho de enero de dos mil catorce, por medio de la cual adjudicó a la entidad GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA. la "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SISTEMA DE REPLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA PRINCIPAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", por un precio total de UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS QUETZALES (Q1,396,416.00). 3.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS Y CIERRE CONTABLE DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE (2013). (DE-288-2014). Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Ref.: Acta de Directorio 10-2014 del 06 de febrero de 2014. Conclusión: El Directorio después de analizar los documentos relacionados, por consenso y unanimidad aprueba la liquidación del presupuesto de ingresos y egresos y cierre contable del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil trece (2013).-----CUARTO: TEMAS: 4.1. AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE

A PARTY OF THE PROPERTY OF THE





Nº 04202

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN GENTE PEQUEÑA DE GUATEMALA Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-. (DE-0331-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda autorizar al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, en su calidad de Director Ejecutivo del RENAP, para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Gente Pequeña de Guatemala y el Registro Nacional de las Personas -RENAP-. 4.2. AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- Y PLAN INTERNATIONAL INC., POR UN LAPSO DE DOS (2) AÑOS MÁS, MEDIANTE UN CRUCE DE CARTAS COMO LO ESTABLECE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE AMBAS INSTITUCIONES. (DE-0197-2014). Ponente: Director Ejecutivo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se autoriza al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, Director Ejecutivo del RENAP, para que mediante un cruce de cartas, de acuerdo a lo que establece la Carta de Entendimiento suscrita entre el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y Plan International Inc., se amplíe la vigencia de la misma, por un lapso de dos (2) años más. Asimismo, se le instruye darle el seguimiento correspondiente. 4.3. DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS SOLICITAN INFORME CIRCUNSTANCIADO DEL EXPEDIENTE INICIADO REF. EXP. ORD. GUA. SEISCIENTOS VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL CATORCE DIAGONAL DESC (REF. EXP. ORD. GUA. 621-2014/DESC), RESPECTO A DENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR AGUSTÍN ORELLANA LOYO, CON RELACIÓN A LA VIOLACIÓN DEL DERECHO AL TRABAJO POR RESTRICCIONES A LA LIBERTAD SINDICAL QUE ES VÍCTIMA POR LOS SEÑORES: MARIO ROLANDO SOSA VÁSQUEZ, MANFREDO VINICIO PACHECO CONSUEGRA, HELDER ULISES GÓMEZ, RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES, JUDY MARROQUÍN OVANDO, ALEXANDRO JOSÉ GIRÓN GUZMÁN. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que preparen el informe circunstanciado por parte de la Dirección de Asesoría Legal y se envíe a donde corresponde. 4.4. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO CGC GUIÓN AFP GUIÓN RENAP GUIÓN OF GUIÓN CUARENTA Y SEIS GUIÓN DOS MIL CATORCE (CGC-AFP-RENAP-OF-46-2014), DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA SE TRASLADE EN FORMA IMPRESA Y DIGITAL LISTADO DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DEL RENAP, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DE CONFORMIDAD CON LOS NOMBRAMIENTOS PARA PRACTICAR AUDITORÍA FINANCIERA Y **ASPECTOS EVALUACIÓN** DE PRESUPUESTARIA QUE INCLUYE LA CUMPLIMIENTO Y DE GESTIÓN POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE EN LAS OFICINAS DEL





Nº 04203

RENAP, CON LA CUENTA NÚMERO R UNO GUIÓN SESENTA (R1-60). Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se proporcione la información solicitada. 4.5. INFORME DEL ESTADO DEL PAPEL SEGURIDAD EN LA INSTITUCIÓN, REFIRIENDO LA SITUACIÓN DE CUALQUIER EVENTO DE COMPRA Y LOS PROBLEMAS DE EXISTENCIAS QUE HAYAN. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se presente para la próxima semana un informe sobre el status del evento de papel seguridad, logística de la entrega y existencias de papel seguridad. Conclusión: por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. 4.6. INFORME DE LOS EVENTOS PENDIENTES DE PARTE DEL BCIE PARA EVALUAR SU CONTINUIDAD ANTE LA SITUACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA INSTITUCIÓN. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se presenten a Directorio los expedientes en proceso ante el BCIE, tanto en análisis como en estado de no objeción enviados a la Dirección Ejecutiva y que estén pendientes de ser conocidos por Directorio. Lo anterior, con el objeto de analizar decisiones respecto de la priorización del gasto. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que trasladará un informe al respecto, para conocimiento del Directorio de los eventos que se tienen en el marco del préstamo con el BCIE. Hace referencia al evento de vehículos que se tenía sin embargo, se dejó sin efecto porque no se tiene presupuesto y tampoco personal para conducir los mismos. Conclusión: por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado. 4.7. ENTREGA DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL PLAN GLOBAL DE INVERSIÓN PRESENTADO AL BCIE. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se traslade para la próxima semana la versión actualizada de la última entrega del Plan Global de Inversión que se presentó al BCIE. Conclusión: por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado.-----

AMMIN &

QUINTO: ANEXOS: 5.1. Respuesta a Instrucciones: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS, EN EL CUAL SE TRASLADA INFORMACIÓN REFERENTE AL PLAN DE ENROLAMIENTO TOTAL EN SANTA MARÍA NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ. (DE-0366-2014). Ponente: Licenciado Helder Ulises Gómez. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: Acta de Directorio 05-2014 del 17 de enero de 2014. Conclusión: se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL POR MEDIO DEL CUAL INFORMA SOBRE LAS ÚLTIMAS ACTUACIONES REALIZADAS DENTRO DEL AMPARO PLANTEADO POR LA ENTIDAD SANTOLINA, S. A. (DE-0374-2014). Ponente. Licenciado Manfredo Vinicio Pacheco Consuegra. Ref.: Punto Cuarto Temas: 4.1, Acta de Directorio 92-2013 del 13 de diciembre de 2013. Conclusión: se dan por enterados. 5.2. Información General: A) RECEPCIÓN DE COPIA DE OFICIO DEL SUBREGISTRADOR PARA LA ERRADICACIÓN

Judy W





Nº 04204

DEL SUBREGISTRO, CON VISTO BUENO DEL REGISTRADOR CENTRAL DE LAS PERSONAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME QUINCENAL DE LAS NECESIDADES PRESENTADAS EN LAS DISTINTAS OFICINAS DEL RENAP, A NIVEL NACIONAL, A TRAVÉS DEL FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA ADMINISTRATIVA. (DE-0357-2014). Conclusión: se dan por enterados. B) OFICIO REF. CC GUIÓN CERO UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (CC-01-2014) DE FECHA CATORCE DE ENERO DOS MIL CATORCE, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL CATORCE (1-2014), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, EL SIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE. SE ADJUNTA ANÁLISIS DEL ASESOR DE DIRECTORIO. Conclusión: se dan por enterados. C) OFICIO REF. CC GUIÓN CERO SEIS GUIÓN DOS MIL CATORCE (CC-06-2014) DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DOS MIL CATORCE, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO DOS GUIÓN DOS MIL CATORCE (2-2014), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL CATORCE. SE ADJUNTA ANÁLISIS DEL ASESOR DE DIRECTORIO. Conclusión: se dan por enterados. D) OFICIO REF. CC GUIÓN CERO NUEVE GUIÓN DOS MIL CATORCE (CC-09-2014) DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DOS MIL CATORCE, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO TRES GUIÓN DOS MIL CATORCE (3-2014), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, EL CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE. SE ADJUNTA ANÁLISIS DEL ASESOR DE DIRECTORIO. Conclusión: se dan por enterados. E) OFICIO REF. CC GUIÓN ONCE GUIÓN DOS MIL CATORCE (CC-11-2014) DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DOS MIL CATORCE, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA NÚMERO TRES CUATRO GUIÓN DOS MIL CATORCE (4-2014), DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, EL VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE. SE ADJUNTA ANÁLISIS DEL ASESOR DE DIRECTORIO.

Conclusión: se dan por enterados.-----

SEXTO: PUNTOS VARIOS: 6.1. OFICINA DE RENAP UBICADA EN LA ALDEA SANTA ROSA DEL MUNICIPIO SANTA CRUZ QUICHÉ DEL DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ. Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Descripción: manifiesta que se publicó una noticia en relación a que en la aldea Santa Rosa del municipio Santa Cruz Quiché del departamento del Quiché, se apertura solo una vez por semana, por lo que sugiere que se evalúe si es necesaria esa oficina y si no, propone que se cierre para que se atienda a las personas en la oficina del RENAP más cercana al lugar. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres manifiesta que se podría colocar una oficina móvil en el lugar. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales indica que ésta es una de las oficinas que está en proceso de cierre pero que tiene conflicto, en virtud de que la población se niega en que se cierre la oficina.





 $N_{\odot} = 04205$

Dicha oficina no tiene demanda suficiente por lo que el objetivo es cerrarla en definitiva pero mientras como medida alterna se está abordando con esa apertura temporal y realizando jornadas móviles. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se continúe con el proceso de cierre de la oficina ubicada en la aldea Santa Rosa del municipio Santa Cruz Quiché del departamento del Quiché y que se evalúe si se puede realizar jornadas móviles en la medida de lo posible. 6.2. TEMAS PENDIENTES. Ponente: Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez. Descripción: consulta sobre el seguimiento a los temas pendientes siguientes: a) Asunto de la donación del BID. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales informa que el BID otorgó noventa (90) días para realizar el trámite de la donación. Para dicha donación SEGEPLAN emitió dictamen favorable de fecha treinta y uno de enero del año en curso para la suscripción del convenio. El BID está esperando únicamente la suscripción del convenio por parte de la Ministra de Finanzas Públicas y la Secretaria de SEGEPLAN, para lo cual se requieren plenos poderes. Los plenos poderes de la Ministra de Finanzas Públicas ya están en ese Ministerio, quedando pendiente la gestión por parte de SEGEPLAN para que se le otorguen los plenos poderes a la Secretaria para la suscripción. b) Seguimiento solicitud de reunión con autoridades del Ministerio de Relaciones Exteriores para tratar el tema del Convenio Tripartito. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que ya se solicitó la cita. c) Seguimiento de respuestas a la solicitud de audiencia enviada al Presidente de la República y a la Junta Directiva del Congreso de la República por el tema de presupuesto. El Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales manifiesta que todavía no se tiene respuesta con relación al tema del aporte específico para el DPI de menores; sin embargo, asistió a una reunión con la Ministra de Finanzas Públicas para hablar sobre el tema, pero sólo trataron lo relacionado a la ampliación del presupuesto para cubrir el funcionamiento. Conclusión: Se dan por enterados de los temas antes indicados. 6.3. SEGUIMIENTO A LA RESPUESTA DEL ORGANISMO JUDICIAL. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: solicita se dé seguimiento a la respuesta del Organismo Judicial, para lo cual manifiesta que se acuda al Departamento de Estadística Judicial, para requerir la actualización de la base de datos de las personas que tienen sentencia en firme y con esa base se integre a las respuestas de la Policía Nacional Civil y del Ejército de Guatemala, con esto se debe adherir la información a la base de datos que se confronta con el Tribunal Supremo Electoral, con el propósito de aprovechar la mesa técnica del Convenio suscrito con ese Tribunal y así depurar el padrón. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se verifique lo establecido en el artículo 66 de la Ley del RENAP y en la mesa técnica se certifique la entrega de la información. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo atienda lo indicado. 6.4. EXPEDIENTE REFERIDO A LA REESTRUCTURACIÓN DEL PERSONAL. Ponente: Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres. Descripción: el Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres consulta sobre el tema del expediente referido a la reestructuración de personal con causales

A SHE





Nº 04206

Licenciado Helder Ulises Gómez

Magistrado Vocal I Tribunal Supremo Electoral

Presidente del Directorio

Licenciado Héctor Mauricio López Bonilla

Ministre de Gobernación y

Miembro del Directorio

Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres

∕Miembro Titular del Directorio

Electo por el Congreso de la

República de Guatemala





Nº 04207

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez

Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República de
Guatemala

Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales

Secretario del Directorio

